



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 890 ✓



BUENOS AIRES, 26 AGO 1996

VISTO el Expediente N°3880-8/95 del registro de este Ministerio, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMEDICAS solicita el otorgamiento de la validez nacional para el grado académico de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente oferta educativa se procura brindar a profesionales médicos una formación especializada en dicho campo.

Que la formación prevista en términos de contenidos y cargas horarias asignadas para el desarrollo de los conocimientos previstos en el perfil del título, son congruentes con el carácter de la carrera en cuestión.

Que el Instituto peticionante llevó a la práctica el plan de estudios de la carrera mencionada desde el ciclo lectivo 1992 coincidente con el inicio de su funcionamiento, motivo por el cual es necesario contemplar los derechos adquiridos por los profesionales que comenzaron los estudios referidos y están en condiciones de obtener el título mencionado.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7° del Decreto N°499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de posgrado.

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521, y por los incisos 8 y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992-, es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez

*P
W
P
W*

W

MS MS C



890

nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA conducente a la obtención del grado académico de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA propuesta por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS, cuyo plan de estudios será aplicado con carácter retroactivo al ciclo lectivo 1992, que figura como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de DOS (2) años y una asignación horaria de DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO (2865) horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS, incluyendo los cursantes que desarrollaron y aprobaron la carrera a partir de 1992.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 2º de la presente Resolución, quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº499/95.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

*h
Bui d
W
M
B*



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 890

ANEXO



890

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS BIOMÉDICAS
CARRERA: ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA: a) Título de Médico otorgado por Universidades Nacionales o Privadas reconocidas; b) Haber cursado en el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular (ICYCC) de la Fundación Favaloro el Primer Año de Residencia en Cardiología Clínica y seguir inscripto en el segundo año de la misma o, en su defecto, tener la Residencia completa en Cardiología en entidades acreditadas por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación.

PRIMER AÑO

MATERIAS	CARGA HORARIA	
	TEORICO	PRACTICA
01 Fisiología Cardiovascular	10	---
02 Radiología	16	32
03 Semiología Cardiovascular	61	152
04 Bioestadística	25	25
SUBTOTAL	112	209
Ateneos Parciales	---	35
Ateneos Generales	---	70
Ateneos bibliográficos	105	---
Trabajos Prácticos de Seminarios	---	35
Trabajos Prácticos de Semiología	---	35
Rotaciones por distintos sectores	---	805
SUBTOTAL	105	980
TOTAL GENERAL PARA PRIMER AÑO: 1406 Horas		

Bruidi

W

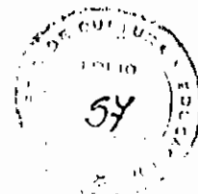
MS

C



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 890



SEGUNDO AÑO ,

890

MATERIAS	CARGA HORARIA	
	TEORICO	PRACTICO
05 Cirugía Cardiovascular	9	20
06 Hipertensión Arterial	6	12
07 Cardiopatía Coronaria	28	60
08 Aparato Respiratorio	9	23
09 Miocardiopatías	6	22
10 Cardiopatías infecciosas y Metabólicas	8	16
11 Corazones Hiperquinéticos	4	8
12 Emergencias Cardíacas	24	50
13 Cardiología Pediátrica	27	51
14 Arritmias Cardíacas	24	53
SUBTOTAL	145	315
Ateneos Parciales	---	35
Ateneos Generales	---	70
Ateneos Bibliográficos	105	---
Trabajos Prácticos de Seminario	---	35
Trabajos Prácticos de Semiología	---	35
Rotaciones por los Distintos Sectores	---	719
SUBTOTAL	105	894

TOTAL GENERAL PARA SEGUNDO AÑO: 1.459 HORAS

-INTENSIDAD HORARIA TOTAL : 2.865 HORAS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials